



Embajada de España

Nro. 117

Señor Ministro :

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para referirme al Acuerdo sobre Servicios Aéreos suscrito el 31 de marzo de 1954 entre España y el Perú.

En relación con el citado Acuerdo, las Autoridades aeronáuticas españolas han informado al Ministerio de Asuntos Exteriores español que, por intercambio de cartas entre el Director General de Aviación Civil español y el Director General de Transporte Aéreo peruano, se ha alcanzado un preacuerdo consistente en establecer un marco de siete (7) frecuencias semanales para la realización de servicios aéreos regulares por las empresas aéreas designadas de cada una de las Partes.

Con el fin de formalizar este entendimiento preliminar, tengo el honor de proponer al Gobierno de la República del Perú, en nombre del Reino de España, el siguiente texto de Acuerdo para su incorporación al marco de acuerdos vigentes entre ambas Partes:

“Las Autoridades Aeronáuticas de España y Perú, en aplicación del apartado b. del Anexo modificado del Acuerdo para Servicios Aéreos suscrito entre los dos países el 31 de marzo de 1954, convienen en establecer un número de siete(7) frecuencias semanales para la realización de los servicios aéreos convenidos, a ser operados por las empresas aéreas designadas de cada una de las Partes con cualquier tipo de aeronave.

En virtud de lo anterior y conforme a lo especificado en el punto IV-C del Acta Final de la reunión de consultas entre Autoridades Aeronáuticas de Perú y España de fecha 22 de febrero de 1978, las condiciones establecidas en los apartados IV-A y IV-B de la misma Acta quedan derogadas”.

Se entiende que esta Nota firmada y la que Vuestra Excelencia tenga a bien enviarme en respuesta a la presente, constituirán el Acuerdo entre las Partes a que se ha hecho referencia, que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
DIRECCION DE PROMOCION AERONAUTICA

99 MZO

PM 12 09

Lima, 3 de Marzo de 1999.

002338

...//



Embajada de España

Página 2.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.




Gonzalo DE BENITO
Embajador de España

Ministerio de Relaciones Exteriores
DIRECCION DE DOCUMENTACION
RECIBIDO
Mesa de Partes
Tramitación a cargo de
SOB

MAR. 5 1999

Copias para Información

1
2 6-13/35
3
4
Observaciones

Al Excelentísimo Señor
Dr. Fernando de Trazegnies Granda
Ministro de Relaciones Exteriores
CIUDAD.-

C O P I A

NOTA RE (SOB-AER) N° 6-13/33

Lima, 17-03-99

Señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota N° 117 del 3 de marzo de 1999, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente:

“Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para referirme al Acuerdo sobre Servicios Aéreos suscrito el 31 de marzo de 1954 entre España y el Perú.

En relación con el citado Acuerdo, las Autoridades aeronáuticas españolas han informado al Ministerio de Asuntos Exteriores español que, por intercambio de cartas entre el Director General de Aviación Civil español y el Director General de Transporte Aéreo peruano, se ha alcanzado un preacuerdo consistente en establecer un marco de siete (7) frecuencias semanales para la realización de servicios aéreos regulares por las empresas aéreas designadas de cada una de las Partes.

Con el fin de formalizar este entendimiento preliminar, tengo el honor de proponer al Gobierno de la República del Perú, en nombre del Reino de España, el siguiente texto de Acuerdo para su incorporación al marco de acuerdos vigentes entre ambas Partes:

“Las Autoridades Aeronáuticas de España y Perú, en aplicación del apartado b. del Anexo modificado del Acuerdo para Servicios Aéreos suscrito entre los dos países el 31 de marzo de 1954, convienen en establecer un número de siete (7) frecuencias semanales para la realización de los servicios aéreos convenidos, a ser operados por las empresas aéreas designadas de cada una de las Partes con cualquier tipo de aeronave.

**Excelentísimo señor
Gonzalo de Benito
Embajador de España
Ciudad**

En virtud de lo anterior y conforme a lo especificado en el punto IV-C del Acta Final de la reunión de consultas entre Autoridades Aeronáuticas de Perú y España de fecha 22 de febrero de 1978, las condiciones establecidas en los apartados IV-A y IV-B de la misma Acta quedan derogadas”.

Se entiende que esta Nota firmada y la que Vuestra Excelencia tenga a bien enviarme en respuesta a la presente, constituirán el Acuerdo entre las Partes a que se ha hecho referencia, que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.”

Al respecto, tengo el honor de confirmar, a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la comunicación antes transcrita y acordar que la misma y la presente constituyen un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.


FERNANDO DE TRAZEGNIES GRANDA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

